

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00172-00](#)

Clase de proceso : Despacho comisorio Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué.

Demandante : Instituto Neurocirugía y Cirugía de Columna del Tolima S.A.S.

Demandado : Clínica Minerva S.A

Con vista al expediente, y continuándose con el trámite respectivo dentro de la presente comisión el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE para el día 13 de Junio del presente año, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-129092 ubicados en la ciudad de Ibagué Tolima, de propiedad de la demandada.

Comuníquesele el presente señalamiento al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S.

SEGUNDO: Infórmese por medio de la secretaría, el presente señalamiento al Juzgado Comitente.

TERCERO: Por medio de la secretaría, Oficiése en debida forma al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, para los fines indicados en el auto de fecha 19 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José Peláez Sánchez', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez